Tendencias

Una ley pionera

Derecho a la muerte digital

Francia regula la gestión post mórtem de los datos personales en la red

GETTY

ELIANNE ROS

La revolución digital plantea numerosos interrogantes sobre el equilibro entre libertad y derechos fundamentales de las personas, incluso más allá de la vida. Cuando dejamos de existir, ¿qué ocurre con nuestros mails, blogs, imágenes y demás material virtual? ¿Cómo se gestiona la muerte en las redes sociales? Se calcula que cada minuto mueren tres usuarios de Facebook. Eso significa que, al cabo del año, desaparecen 1,8 millones de personas que han colgado multitud de datos en sus biografías. Si se tiene en cuenta que en el invento de Mark Zuckerberg un individuo comparte una media de 415 contenidos anuales, los que utilizan Twitter emiten unos 15.800 mensajes a lo largo de su vida y los de YouTube suben más de 1.900 vídeos, no es de extrañar que la regulación de tamaño volumen de información se convierta en una cuestión de interés general.

Así lo ha entendido Francia, que acaba de dotarse de un marco legal pensado exclusivamente para poner orden en internet. Aprobada en el Parlamento con 365 votos a favor, uno en contra y 187 abstenciones, la ley para una República Digital aspira a cubrir algunos de los vacíos legales –imposible cubrir todos los frentes en un sector en constante evolución– estableciendo nuevos derechos digitales.

Entre ellos, el "derecho a la muerte digital", que permite a todos los individuos "organizar, en vida, las condiciones de conservación y de comunicación de sus datos personales después de fallecer". Cada internauta podrá designar a la persona que se ocupará de gestionar su herencia digital, una especie de albacea con autorización para acceder a las cuentas y eliminar o mantener las que deseara el interesado, así como la forma de comunicar su muerte. Este albacea puede ser una persona ajena a la familia, por lo que el texto, que está pendiente de la tramitación del Senado y entrará en vigor en primavera, introduce la prerrogativa de que los herederos tengan acceso a los datos relacionados con la sucesión. En caso de que no haya sido nombrado un administrador del patrimonio virtual, serán los familiares más directos quienes decidan qué hacer con los contenidos de las redes sociales.

Tras producirse situaciones dolorosas, como el caso de los padres que perdieron a su hijo marine y Google no les facilitó los códigos de entrada a su cuenta en aras de su política de privacidad, una media docena de estados norteamericanos han regulado el asunto por ley. En

FACEBOOK RECONOCE EL RETO

Uno de los desafíos de Facebook es gestionar los datos acumulados, admite Zuckerberg

CASO BRUCE WILLIS

Sostiene que la música comprada en iTunes es parte de su patrimonio y quiere legarla a sus hijas